



NOTA INFORMATIVA

CANCELACIONES Y RENOVACIONES DE DENOMINACIONES COMUNES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS TRAS LA MODIFICACIÓN DEL PRODUCTO DE REFERENCIA

Las Denominaciones Comunes concedidas para un producto fitosanitario están fundamentadas en una Declaración de no modificación de las condiciones de autorización del producto de referencia en el momento de la concesión, particularmente en cuanto al contenido y presentación de las etiquetas, tal y como se indica en los Anexos I y II de la solicitud.

Es por ello por lo que cualquier modificación que afecte a la etiqueta del mismo conlleva a la cancelación de sus denominaciones comunes, debiéndose solicitar su renovación siguiendo lo indicado para el procedimiento de “Modificación de inscripción de un Producto Fitosanitario, mediante inclusión de Denominaciones Comunes” que pueden encontrar en la página web del MAPA (https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA/ficha-procedimiento?procedure_suborg_responsable=93&procedure_etiqueta_pdu=null&procedure_id=379), exceptuándose el requerimiento de la legalización notarial de las firmas.

Es responsabilidad del titular del producto comunicar a sus concesionarios la necesidad de solicitar la renovación de la Denominación Común en el caso de que se haya producido cualquier modificación del producto de referencia.

En los casos en los que la modificación realizada en el producto de referencia sea susceptible de la concesión de un periodo de gracia para la eliminación, almacenamiento, comercialización y utilización de las existencias, este será extensible para las Denominaciones Comunes canceladas.

Esta nota informativa no es aplicable a las modificaciones de fecha de caducidad del producto.

Madrid, 6 de junio de 2023